



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO 2024 DEL COMITÉ TÉCNICO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DE BAJA CALIFORNIA Y DEL INSTITUTO DE SERVICIOS CULTURALES DE BAJA CALIFORNIA.

En las instalaciones de las Oficinas Generales de la Secretaría de Cultura de Baja California y del Instituto de Servicios Culturales de Baja California, en la Ciudad de Mexicali Baja California, ubicado en Avenida Álvaro Obregón no. 1209, Colonia Nueva Segunda Sección código postal 21100, siendo las 14:04 horas del día 30 de septiembre del ejercicio 2024, se reunieron los Integrantes del Comité Técnico de Transparencia y Acceso a la Información Pública de SC-ISCBC, para llevar a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Año 2024; lo anterior, en términos de los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, así como en los artículos 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, bajo el siguiente:

-ORDEN DEL DÍA-

- I.- Bienvenida y pase de lista de asistencia.
- II.- Instalación y nombramiento del Comité de Transparencia.
- III.- Atribuciones del Comité.
- IV.- Proyecto de Acuerdo de instalación del Comité Único de Transparencia SC-ISCBC.
- V.- Informe final del Instituto de Cultura de Baja California (extinto) en materia de acceso a la información pública.
- VI.- Informe trimestral del Departamento de Fortalecimiento Institucional y Transparencia ISCBC, en materia de acceso a la información pública.
- VII.- Informe trimestral del Departamento de Fortalecimiento Institucional y Transparencia SC, en materia de acceso a la información pública.
- VIII.- Asuntos generales.
- IX.- Clausura de la sesión.

I. En atención al primer punto del Orden del día, la Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas en su calidad de **PRESIDENTE DEL COMITÉ**, dio la bienvenida y agradeció su presencia a los integrantes del Comité, a quienes exhortó a guardar el debido orden y respeto para el desarrollo de la sesión.

II. La Lic. Grace Irina realizó el recuento de las designaciones del Comité en atención al segundo punto del Orden del día y en uso de las facultades que le confieren tanto el Artículo 49 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como en el artículo 53, del Capítulo II, Sección Cuarta 2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



“De los Comités de Transparencia” de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, la Titular del Ramo 19 Secretaría de Cultural misma que cuenta con Acuerdo de Compatibilidad con el Ramo 75 Instituto de Servicios Culturales de Baja California la C. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos mediante oficio hizo las siguientes designaciones:

1. Titular de la Dirección de Administración, Lic. Grace Irina Denisse Cárdenas, en su carácter como **Presidente**.
2. Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo González Rentería, en su carácter como **Secretario Técnico**.
3. Analista Administrativa, se encuentra la C. Delia Lizeth Medina López en su carácter de **Vocal**.
4. Jefa de Fortalecimiento Institucional y Transparencia, Karla Mariana Amezcua Robles, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Oficial de Protección de Datos Personales.

De esta forma y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley Local en materia de transparencia y protección de datos personales, queda formalmente instalado el Comité Técnico de Transparencia SC-ISBCB.

III. Para el desarrollo del tercer punto del orden del día, la Presidente Grace Irina Denisse Cárdenas otorgó el uso de la voz al secretario técnico Lic. Ricardo González Rentería, quien mencionó a los integrantes del Comité que las atribuciones son señaladas por el Artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y su correlativo del Artículo 36 del Reglamento de la Ley establecido en el capítulo I del Título Tercero, mismas que se hicieron llegar previo a esta Sesión a cada uno de los miembros.

IV. Para el desahogo de este punto **“Proyecto de Acuerdo de instalación del Único Comité de Transparencia SC-ISBCB”** se cedió el uso de voz al Lic. Ricardo González Rentería, para la lectura del mismo; por lo que, concluida su lectura y no habiendo observaciones o comentarios por parte del Comité, se sometió a votación el proyecto presentando, siendo aprobado por Unanimidad de votos lo siguiente:

-CONSIDERANDOS-

PRIMERO.- En términos de lo dispuesto en el **Art. 15 fracc. I y fracc. V**, de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, el Poder Ejecutivo del Estado, así como los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal **son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder.**



Asimismo, en el **Art. 30 fracc. XIX** de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California** vigente, se establece que la Secretaría de Cultura es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado que actúa directamente en el desempeño de las atribuciones encomendadas por la Persona Titular del Poder Ejecutivo.

Por otra parte, mediante el Decreto con fecha 01 de junio de 2024 que crea al Organismo Descentralizado denominado **Instituto de Servicios Culturales de Baja California**, como **un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California**, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Dependencia y Paraestatal antes señaladas, que actualmente se encuentran inscritas en el Padrón de Sujetos Obligados, publicado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Baja California.

SEGUNDO.- De acuerdo con el **Art. 16 fracc. I** de la **Ley de Transparencia en el Estado**, atribuye la necesidad de constituir un Órgano Colegiado denominado Comité de Transparencia que, entre otras funciones, vele por el cumplimiento de los objetivos de la Ley referida dentro de los sujetos obligados.

TERCERO.- Por los motivos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el **Art. 16 fracc. I** y el **Art. 53** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California**, así como los **artículos 36, 38, 40, 41 y 56** del **Reglamento de la Ley** referida, resulta necesario constituir el presente **Comité Único de Transparencia**, como el máximo órgano en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para la **Secretaría de Cultura** y del **Instituto de Servicios Culturales de Baja California**.

Comité cuyas **funciones** son de *observación, de vigilancia, de opinión, de recomendación y de decisión*, en estricto apego a la **Ley de Transparencia en el Estado**, la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados** y demás ordenamientos aplicables en las materias antes señaladas.

CUARTO.- En este tenor y bajo lo descrito en el **Artículo 1** del "**Decreto de Creación del Instituto de Servicios Culturales de Baja California**" publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, Tomo CXXXI, con fecha 31 de mayo de 2024, así como en el **Artículo 8**, del **Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura**, la **Secretaria de Cultura Mtra. Alma Delia de Jesús Ábrego Ceballos**

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



BAJA CALIFORNIA
GOBIERNO DEL ESTADO

CULTURA

Secretaría de Cultura
Instituto de Servicios Culturales
de Baja California

designa la integración e instalación del **Comité Único de Transparencia** para la **Secretaría de Cultura y el Instituto de Servicios Culturales de Baja California**.

Por lo anterior, se toman los **ACUERDOS** siguientes:

PRIMERO.- Se instala el Comité Único de Transparencia de la Secretaría de Cultura y el Instituto de Servicios Culturales de Baja California, como el máximo órgano en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de dichos Sujetos Obligados.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el **Art. 59 del Reglamento de la Ley de Transparencia en el Estado**, se instruye a la persona titular del Departamento de Fortalecimiento Institucional y Transparencia, para que informe al Instituto de Transparencia en el Estado y a la Secretaría de Honestidad y de la Función Pública del Estado.

Lo anteriormente expuesto, fue sometido a votación por el Comité Técnico de Transparencia, votando a favor por unanimidad.

ACUERDO CTT-001.- SE APRUEBA, la conformación de un Comité Técnico de Transparencia Único para la Secretaría de Cultura y el Instituto de Servicios Culturales de Baja California.

V. La Lic. Grace Irina Denisse cedió el uso de la voz; para el desahogo de este punto, a la C.P. Karla Amezcua quien procedió con la narración de lo relativo al informe final del Instituto de Cultura de Baja California (Entidad extinta) en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

“Les informamos que, durante el SEGUNDO TRIMESTRE, comprendido por los meses de abril, mayo y junio, hasta el momento de la extinción de la Paraestatal se presentaron ante el Instituto de Cultura de Baja California un total de 07 solicitudes, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma; en la presentación de solicitudes en razón de género se obtuvo la siguiente estadística: 01 persona del género masculino, y en el caso de 06 personas no identificaron su género”.

En materia de recursos de revisión queda pendiente el deshago pertinente por parte del Pleno del Órgano Garante de 1 recurso de revisión de acceso a la información referente a la solicitud identificada con el folio 021164924000015 ya que por parte del ICBC se dio puntual respuesta a la solicitante y 1 recurso de revisión de protección de datos personales que también se encuentra pendiente el deshago pertinente por parte del Pleno del Órgano Garante, debido a que el Sujeto Obligado 2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas

686 553 5044, 686 553 5692, 686 554 8401 y 686 553 6845

Av. Álvaro Obregón No. 1209, Colonia Nueva

www.bajacalifornia.gob.mx/cultura



(extinto) aportó todas las pruebas necesarias y la validación de este Comité de la no existencia de la documentación solicitada por la ciudadana e incluso se ha mostrado interés de conciliar con la misma dejando los datos de contacto, dirección y teléfono para conversar con ella y ver la forma de cómo atenderle sin que a la fecha se haya tenido contacto directo.

ACUERDO CCT-002.- SE APRUEBA, el informe final de transparencia, relativo a los asuntos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales tramitados ante el Instituto de Cultura de Baja California, entidad paraestatal extinta el pasado 31 de mayo de 2024.

VI. A continuación la presidente del Comité volvió a ceder el uso de la voz a la C.P. Karla Amezcua para el deshago de este punto, relativo al primero informe trimestral del Instituto de Servicios Culturales de Baja California en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales:

“Les informamos que, durante el periodo comprendido por los meses de junio, julio, agosto y septiembre, se presentaron ante el Instituto de Servicios Culturales de Baja California un total de 02 solicitudes, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma; en la presentación de solicitudes en razón de género se obtuvo la siguiente estadística: 02 personas no identificaron su género, además que las solicitudes 02 atendidas no eran de competencia para el Instituto.

Adicionalmente, se informa que se brindó capacitación para el personal administrativo del Instituto y de la Secretaría sobre los temas de 1) Protección de Datos Personales y la Clasificación de la Información, 2) Solicitudes de Acceso a la Información, Obligaciones y Medio de Inconformidad, estas capacitaciones se gestionaron por parte de este Departamento con la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Estado, en total fueron 30 personas servidoras públicas del Sector Cultura capacitados en estos temas.

Finalmente, derivado de la creación de esta Paraestatal, este departamento trabajo en la formulación y publicación de 1) Avisos de privacidad, 2) Documento de Seguridad, 3) Actualización de Directorio y micro sitio de transparencia.

ACUERDO CCT-003.- SE APRUEBA, el informe trimestral, relativo a los asuntos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales tramitados ante el Instituto de Servicios Culturales de Baja California, durante el tercer trimestre del ejercicio 2024.

2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afromexicanas



VII. En atención y seguimiento al punto 7 relativo al informe trimestral en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, referente a la Secretaría de Cultura se volvió a ceder el uso de la voz a la C.P. Karla Amezcua quien informó lo siguiente:

“Les informamos que, durante el periodo comprendido por los meses de junio, julio, agosto y septiembre, se presentaron ante la Secretaría de Cultura de Baja California un total de 04 solicitudes, mismas que fueron atendidas en tiempo y forma; en la presentación de solicitudes en razón de género se obtuvo la siguiente estadística: 04 personas no identificaron su género.

De igual forma que en el Instituto, este Departamento trabajo en la actualización, formulación y publicación de los siguientes documentos: 1) Avisos de privacidad, 2) Documento de Seguridad, 3) Actualización de Directorio y micro sitio de transparencia.

ACUERDO CCT-004.- SE APRUEBA, el informe trimestral, relativo a los asuntos en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales tramitados ante la Secretaría Cultura de Baja California, durante el tercer trimestre del ejercicio 2024.

VIII. No existiendo más comentarios por parte de los participantes de esta Segunda Sesión Ordinaria del 2024, se pasa al punto IX.

IX. Finalmente no existiendo más temas a tratar por parte de los integrantes de este Comité Técnico de Transparencia de la Secretaría de Cultura y del Instituto de Servicios Culturales de Baja California en esta Segunda Sesión Ordinaria 2024, se da por clausurada, siendo las 14:17 horas, del día 30 de septiembre de 2024, firmando los que en ella intervinieron para constancia y aprobación.

-Miembros del Comité-

Ricardo González Rentería
Secretario Técnico

Delia Lizeth Medina López
Vocal

Grace Irina Denisse Cárdenas
Presidente



2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las Personas Afrokoreanas